



Asamblea General

Distr. general
17 de octubre de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

18º período de sesiones

Tema 5 de la agenda

Órganos y mecanismos de derechos humanos

Decisión adoptada por el Consejo de Derechos Humanos*

18/121

Decisión de procedimiento sobre el ciclo anual del Comité Asesor

En su 38ª sesión, celebrada el 30 de septiembre de 2011, el Consejo de Derechos Humanos decidió aprobar el texto siguiente:

"El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando su resolución 16/21, de 12 de abril de 2011, relativa al examen de la labor y el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos y, en particular, la sección III del anexo de esa resolución, titulada "Comité Asesor", en la que se dispone que el informe anual del Comité Asesor se presentará al Consejo en su período de sesiones de septiembre y será objeto de un diálogo interactivo con el Presidente del Comité,

Tomando nota de la carta dirigida por el Presidente del Comité Asesor al Presidente del Consejo de Derechos Humanos el 12 de agosto de 2011 sobre el ciclo del Comité,

1. *Decide* que el ciclo del Comité Asesor se ajuste para que vaya del 1º de octubre al 30 de septiembre, de manera que la presentación del informe anual del Comité al Consejo y el diálogo interactivo al respecto tengan lugar al final del ciclo;

2. *Decide también* que, como disposición transitoria, el mandato de los miembros del Comité Asesor que finaliza en marzo de 2012 se prorrogue excepcionalmente hasta el 30 de septiembre de 2012."

[Adoptada sin votación.]

* Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos se publicarán en el informe del Consejo sobre su 18º período de sesiones (A/HRC/18/2), cap. I.